

**Cuernavaca, Morelos, a tres de
Octubre de dos mil veintidós.**

V I S T O S para resolver los autos del **Toca Penal 141/2022-8-OP**, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el imputado y la apelación adhesiva por el Asesor Jurídico, contra el **AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO**, dictada por el Juez de Primera Instancia Especializado en Control, del Distrito Judicial Único del Estado de Morelos, en la carpeta penal número **JC/553/2022**, instruida contra del imputado **[No.1]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]**, por el delito de **ROBO CALIFICADO**, cometido en agravio de las víctimas **[No.2]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]** y **[No.3]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]**; y

R E S U L T A N D O

1. Con fecha dieciséis de mayo de dos mil veintidós, el Juez de Control decretó **AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO** en contra del imputado **[No.4]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]**, por el delito de **ROBO CALIFICADO**, previsto y

sancionado por 174 fracción III, en relación con el 176 inciso a), fracciones I y VII, del Código Penal; cometido en agravio de las víctimas

[No.5] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y
[No.6] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

2. Resolución apelada tanto por el imputado y el Asesor Jurídico, quien interpuso apelación adhesiva; el primero expresó los agravios que a su representación correspondieron.

3. La audiencia se llevó a cabo en vía telemática, prevista y autorizada por el artículo 51 del Código Nacional de Procedimientos Penales comparecieron: El Agente Ministerio Público, Licenciada **YULIANA MAGALY GÓMEZ ÁVILA**, el Asesor Jurídico Particular, Licenciado

[No.7] ELIMINADO Nombre del Asesor Jurídico Particular [10], la Defensa Particular, Licenciados

[No.8] ELIMINADO Nombre del Defensor Particular [9] y

[No.9] ELIMINADO Nombre del Defensor Particular [9] y, el imputado

[No.10] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4].

Las partes técnicas se individualizaron con su respectiva cedula profesional.

Las partes recurrentes no solicitaron exponer alegatos aclaratorios; sin embargo, se le concede el uso de la palabra por si desea hacerlo en esta audiencia.

Así, la Defensa Particular, manifestó:

El imputado, refirió:

El Asesor Jurídico Particular inconforme, en la apelación adhesiva, dijo:

La Fiscalía, señaló:

Los integrantes del Tribunal de alzada no formularon pregunta alguna a los inconformes sobre las cuestiones planteadas en sus respectivos escritos, así como tampoco a las demás partes, por lo que el Magistrado que presidió la presente audiencia, procede a explicar de viva voz el proyecto de resolución y recabar la votación respectiva de los Magistrados.

4. Esta Primera Sala del Primer Circuito Judicial del Estado, procede a dictar resolución de conformidad con lo dispuesto en el ordinal 476 del Código Nacional de Procedimientos Penales, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I. Competencia. Esta Primera Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación, con fundamento en los numerales 99 fracción VII de la Constitución Política del Estado, 14, 15 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de esta entidad federativa y 14, 26, 27, 28, 31 y 32 del Reglamento de dicha ley orgánica.

II. Legislación procesal aplicable. Atento a que los hechos delictuosos acontecieron el **ocho de mayo de dos mil veintidós**, le es aplicable el Código Nacional de Procedimientos Penales, en vigor a partir del **8 ocho de marzo de dos mil quince**.

III. De la oportunidad, idoneidad y legitimidad en el recurso. En cuanto a la **idoneidad** debe decirse que el auto de vinculación a proceso se encuentra contemplada dentro de los casos que puede recurrir el imputado; conforme a lo dispuesto por el ordinal 467, fracción VII, del Código Nacional de Procedimientos Penales, que dice: **“Artículo 467.** Resoluciones del Juez de control apelables: **VII.** El auto que ~~rte4~~suleve la vinculación del imputado a proceso”.

Asimismo, la apelación adhesiva, se encuentra prevista en el último párrafo del ordinal 471, del invocado ordenamiento legal.

El recurso de apelación es **oportuno** por cuanto al imputado, no así por cuanto al Asesor Jurídico; en razón de que ambos recurrentes quedaron debidamente notificados de la resolución impugnada en la misma audiencia de fecha **dieciséis de mayo de dos mil veintidós** en que se dicta el auto de vinculación a proceso.

Así, los **tres días** que señala el ordinal 471 párrafo primero, del Código Nacional de Procedimientos Penales, para apelar el fallo, comenzó a correr a partir del día siguiente a aquel en que se efectuó la notificación a los interesados, conforme a lo dispuesto por el artículo 67 segundo párrafo del invocado ordenamiento legal.

En este orden de ideas, a los recurrentes les empezó a correr el plazo a partir del **martes diecisiete de mayo de dos mil veintidós** y feneció el **jueves diecinueve del mismo mes y año**; siendo que el medio impugnativo fue presentado este último día únicamente por el imputado, de lo que se colige que el recurso fue interpuesto **oportunamente**.

En este tenor es improcedente la **apelación adhesiva** planteada por el Asesor Jurídico mediante escrito de **veinticinco de mayo de dos mil veintidós**; en virtud de que la procedencia de la apelación adhesiva regulada por el citado numeral 471, depende de la interposición del recurso ordinario de apelación, como se advierte de su redacción, en cuanto dispone que quien tenga derecho a recurrir podrá adherirse al recurso de apelación interpuesto por cualquiera de las otras partes; y si bien el Código Nacional de Procedimientos Penales no establece expresamente cuál es el contenido que deben tener los agravios adhesivos, por su naturaleza accesoria, sólo pueden ser argumentos que fortalezcan la resolución de primera instancia o que hagan valer violaciones procesales que pudieran afectar al adherente, en caso de que ésta no sea confirmada, pero no impugnar las consideraciones de la determinación apelada que le perjudiquen.

Esta limitante obedece a los principios de equilibrio procesal entre las partes y de igualdad, que deben respetarse en el procedimiento, ya que de expresarse agravios contra los aspectos de la resolución que no le favorezcan, el apelante adhesivo tendría una ventaja injustificada de tiempo sobre el apelante que interpuso el recurso ordinario, pues mientras este último tiene un término para apelar, que inicia en el momento en que surte

efectos la notificación de la resolución recurrida, la adhesión a la apelación puede verificarse hasta tres días después de recibido el traslado. Así, de admitir que por medio de la apelación adhesiva pueden impugnarse las consideraciones de un auto o sentencia que causen perjuicio al apelante, de las que tiene conocimiento desde el momento de la notificación de la resolución de que se trate, se extendería indebidamente su oportunidad para combatirlas, ya que contaría, para tal efecto, no sólo con el plazo para interponer el recurso de apelación ordinario, sino que, de no hacerlo, dispondría adicionalmente del lapso comprendido desde su admisión hasta que transcurran los tres días que el artículo 473 invocado concede para adherirse a ese recurso; situación que, desde luego, implica una injustificada desigualdad procesal. Por tanto, la apelación adhesiva no tiene el mismo alcance que la apelación ordinaria, ni procede contra la parte de la resolución recurrida que perjudica al adherente; sin que este criterio implique una transgresión al derecho humano de acceso efectivo a la justicia, tutelado por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior, ya que en diversas ejecutorias, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que ese derecho no es absoluto, por lo que las restricciones en cuanto al contenido de los agravios adhesivos, que

impiden impugnar las consideraciones de la resolución recurrida que sean desfavorables al apelante, no lo dejan en estado de indefensión, porque tuvo oportunidad de interponer el recurso ordinario, de estimarlo conveniente a sus intereses; lo cual no ocurrió así, de ahí la improcedencia por extemporáneo del recurso que se trata.

Orientan en citado criterio, la Tesis: III.1o.P.7 P (10a.), con Registro digital: 2019921, Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, Décima Época, Materia Penal, consultable en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 66, Mayo de 2019, Tomo III, página 2724, cuya sinopsis reza:

“RECURSO DE APELACIÓN ADHESIVA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 473 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. EL INTERPUESTO CONTRA LAS CONSIDERACIONES DE LA RESOLUCIÓN RECURRIDA QUE CAUSEN PERJUICIO AL ADHERENTE ES IMPROCEDENTE. La procedencia de la apelación adhesiva regulada por el precepto mencionado depende de la interposición del recurso ordinario de apelación, como se advierte de su redacción, en cuanto dispone que quien tenga derecho a recurrir podrá adherirse al recurso de apelación interpuesto por cualquiera de las otras partes; y si bien el Código Nacional de Procedimientos Penales no establece expresamente cuál es el contenido que deben tener los agravios adhesivos, **por su naturaleza accesoria, sólo pueden ser argumentos que fortalezcan la resolución de primera instancia o que hagan valer violaciones procesales que pudieran afectar al adherente,** en caso de que ésta no sea

confirmada, pero no impugnar las consideraciones de la determinación apelada que le perjudiquen. Esta limitante obedece a los principios de equilibrio procesal entre las partes y de igualdad, que deben respetarse en el procedimiento, ya que de expresarse agravios contra los aspectos de la resolución que no le favorezcan, el apelante adhesivo tendría una ventaja injustificada de tiempo sobre el apelante que interpuso el recurso ordinario, pues mientras este último tiene un término para apelar, que inicia en el momento en que surte efectos la notificación de la resolución recurrida, la adhesión a la apelación puede verificarse hasta tres días después de recibido el traslado. Así, de admitir que por medio de la apelación adhesiva pueden impugnarse las consideraciones de un auto o sentencia que causen perjuicio al apelante, de las que tiene conocimiento desde el momento de la notificación de la resolución de que se trate, se extendería indebidamente su oportunidad para combatirlas, ya que contaría, para tal efecto, no sólo con el plazo para interponer el recurso de apelación ordinario, sino que, de no hacerlo, dispondría adicionalmente del lapso comprendido desde su admisión hasta que transcurran los tres días que el artículo 473 invocado concede para adherirse a ese recurso; situación que, desde luego, implica una injustificada desigualdad procesal. Por tanto, la apelación adhesiva no tiene el mismo alcance que la apelación ordinaria, ni procede contra la parte de la resolución recurrida que perjudica al adherente; sin que este criterio implique una transgresión al derecho humano de acceso efectivo a la justicia, tutelado por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues en diversas ejecutorias, **el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación** ha sostenido que ese derecho no es absoluto, por lo que las restricciones en cuanto al contenido de los agravios adhesivos, que impiden impugnar las consideraciones de la resolución recurrida que sean desfavorables al apelante, no lo dejan en estado de indefensión, porque tuvo oportunidad de interponer el recurso ordinario, de estimarlo conveniente a sus intereses.”

Por último, el imputado se encuentra **legitimado** para interponer el presente recurso apelación contra el auto de vinculación a proceso, en virtud de que se trata de una cuestión que afecta sus intereses de manera personal y directa.

Bajo las relatadas consideraciones, se concluye que el **recurso de apelación** en contra del auto de vinculación a proceso, es el medio de impugnación **idóneo** para combatirlo, que se presentó de manera **oportuna** y, el imputado se encuentra **legitimado** para interponerlo.

IV. Constancias más relevantes.

Para una mejor comprensión del caso se resaltan los antecedentes más relevantes:

1. En audiencia de nueve de mayo de dos mil veintidós, se advierte que en el caso se libró orden de cateo (foja 9).

2. Con fecha diez de mayo de dos mil veintidós, se giró orden de aprehensión contra **[No.11]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]** (foja 49).

3. En audiencia de **once de mayo de dos mil veintidós**, dio inicio a la audiencia inicial,

en su fase de **FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN**, el Fiscal ante el Juez de Control comunicó al imputado **[No.12]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]** que se desarrolla una investigación en su contra; así como le enteró de los hechos atribuidos y que la ley señala como delito de **ROBO CALIFICADO**, prevista y sancionada por el artículo 174, fracción III, en relación con el 176 inciso a), fracciones I y VII, así como 15 párrafo segundo, 16 y 18, fracción I, del Código Penal del Estado.

En la misma audiencia, el imputado enterado de su derecho a declarar, se reservó su derecho (foja 67). Posteriormente, se impuso al imputado de mérito la medida cautelar de prisión preventiva (foja 68)

4. En audiencia de fecha dieciséis de mayo de dos mil veintidós, el Juez Primario dictó la resolución alzada.

V. Fondo de la resolución recurrida.

Mediante resolución de dieciséis de mayo de dos mil veintidós, el Juez de Control dictó **AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO** en contra de **[No.13]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]**, por el delito de **ROBO CALIFICADO**, previsto y sancionado por 174 fracción III, en relación con el 176 inciso a), fracciones I y VII, del Código Penal;

cometido en agravio de las víctimas

[No.14]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofe
ndido_[14] y

[No.15]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofe
ndido_[14]. Lo anterior, al considerar que los datos

expuestos por la **Fiscalía**, justifican razonablemente que se cometió el ilícito en estudio, como la probabilidad de que el imputado participó en el mismo.

VI. Agravios. De los sendos escritos de expresión de agravios, se desprende lo siguiente:

1. Alega violación al debido proceso, principio de contradicción e igualdad de las partes; en virtud de que a la Defensa no se le corrió traslado del audio y video de la audiencia inicial ni de la carpeta de investigación. Que el administrador de Salas le dijo que le enviaría al correo electrónico la audiencia próxima pasada, lo cual no ocurrió.

2. Se duele de la valoración que hizo el A quo de la diligencia de reconocimiento de persona, soslayando que se practicó de manera ilegal.

3. Alega que fue objeto de tortura por parte de elementos policiacos de la policía municipal de [No.16]_ELIMINADO_el_número_40_[40], quien

lo detuvieron según por resistencia de particulares y desobediencia.

4. Argumenta que los datos de prueba son insuficientes para establecer la probabilidad que el imputado de mérito participó en la comisión del ilícito que se trata.

VII. Fijación de la Litis. El artículo 461 del Código Nacional de Procedimientos Penales, establece que el Tribunal de Alzada sólo se debe pronunciar sobre los agravios expresados por la **parte inconforme**, ya que existe prohibición expresa para extender los efectos de la decisión a cuestiones no planteadas por el recurrente o más allá de los límites del recurso, excepto cuando se trate de actos violatorios a derechos fundamentales; lo que en el caso se procede a examinar y, de no encontrar alguno, se procederá a entrar a dar respuesta a los agravios planteados por el **Imputado**, bajo el principio de suplencia de la queja.

VIII. Debido proceso. Del examen de las constancias y registros digitales remitidos a esta Alzada, no se advierte violación a derechos fundamentales; como enseguida se analizará:

Del examen de los registros digitales y constancias procesales remitidos a esta Alzada, se aprecia que en audiencia **once de mayo de dos mil**

veintidós, el Juez de Control procedió a que las partes se individualizaran, siendo los sujetos que comparecieron al procedimiento penal y/o partes técnicas, los siguientes: el Ministerio Público, Licenciada YULIANA GÓMEZ AVILA, la Asesor Jurídico Público, Licenciada LUZ ELVIRA SÁNCHEZ GARCÍA, la Defensa Particular, Licenciada

[No.17]_ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular_[9] y, el imputado [No.18]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4].

Esta **Sala** advierte que la Asesor Jurídico Oficial como la Defensa Particular del imputado al momento de individualizarse no lo hicieron con documento idóneo y eficaz que acreditara son Licenciadas en Derecho y que cuentan con cedula profesional, que la autoriza para ejercer dicha profesión.

Ante lo anterior, esta **Sala** solicitó informe a la Administradora de Salas, quien informó que la Asesor Jurídica, LUZ ELVIRA SÁNCHEZ GARCÍA, cuenta con el registro de su cédula bajo el **folio 1524** y, la Defensa Particular, [No.19]_ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular_[9], con registro bajo el **folio 1745**. Asimismo, de la consulta que se hizo por el ponente a la Página Electrónica Oficial de la Secretaria de

Educación Pública, especialmente al Registro de Cédulas Profesionales se encontró que la primera profesionista cuenta con la Cédula Profesional Número [No.20]_ELIMINADO_el_número_40_[40] del año 2015 y, respecto de la segunda, no se encontró registro alguno.

Valorado en su conjunto el informe como la certificación citada, se establece que las partes técnicas cuentan con Patentes que las habilita para ejercer la profesión de Licenciados en Derecho; de lo que se colige que las partes contaron con la asesoría y asistencia técnica adecuada; cumpliendo con el derecho fundamental que le asiste a ambas partes, acorde con lo dispuesto por el artículo 20, Constitucional.

Enseguida, la Fiscal ante el Juez de Control procedió a formular imputación a [No.21]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], a quien enteró que desarrolla una investigación en su contra, por el hecho que la ley señala como delito de **ROBO CALIFICADO**, previsto y sancionado por 174 fracción III, en relación con el 176 inciso a), fracciones I y VII, del Código Penal; cometido en agravio de las víctimas [No.22]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] y [No.23]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofe

ndido [14]. Así como del hecho y sus circunstancias de tiempo, lugar y modo que se le atribuye; las personas que deponen en su contra y la forma de intervención.

Luego, el **Juez de Control** informó al imputado sobre su derecho a rendir declaración, que lo consultara con su Defensa; luego de ello, aquél se reservó su derecho a declarar.

En fase de vinculación a proceso, la Fiscal realizó solicitud y luego, procedió a realizar una exposición de los antecedentes que se contienen en la carpeta de investigación y que estimó arrojan datos de prueba que sustentan su versión acerca del hecho delictivo y la probabilidad de que el aludido imputado lo cometió o participó en su comisión.

El **Juez de Control** cuestionó al imputado respecto a si deseaba que se resolviera su situación jurídica en esa audiencia o dentro de setenta y dos horas o su ampliación a ciento cuarenta cuatro horas, que alude el numeral 19 Constitucional; ante lo cual, el imputado solicitó el agotamiento del plazo constitucional de 72 horas.

En la misma audiencia se le impuso al aludido imputado la medida cautelar de **PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA.**

En audiencia de **dieciséis de mayo de dos mil veintidós**, en continuación con la de vinculación a proceso, comparecieron: el Agente Ministerio Público, Licenciada YULIANA MAGALY GÓMEZ ÁVILA, el Asesor Jurídico Particular, Licenciado

[No.24]_ELIMINADO_Nombre_del_Asesor_Jurídico
Particular[10] y, el imputado

[No.25]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusa
do_sentenciado_procesado_inculcado_[4], quien

designó como nuevos Defensores Particulares, a los Licenciados

[No.26]_ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular_[9] y

[No.27]_ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular_[9]. Las partes técnicas se individualizaron con

sus respectivas cédulas profesionales; de lo anterior se colige que ambas partes contaron con asesoría técnica de profesionista en la materia, cumpliendo con la garantía constitucional que les asiste, contenidas en el artículo 20, Constitucional.

Asimismo la Defensa Particular solicitó un receso a fin de cotejar las copias correspondientes a la carpeta de investigación y que les fueron proporcionadas por la familia del aludido imputado; así como imponerse de la formulación de imputación y de los antecedentes vinculatorios expuestos por la Fiscalía, que correspondieron a la

audiencia de once de mayo de dos mil veintidós.

En continuación de la audiencia, la Defensa Particular señaló que no tuvo acceso al audio y video de la audiencia próxima pasada <la del once de mayo de dos mil veintidós> por procedimiento administrativo; sin embargo, afirmó que se encontraba en condiciones para proseguir con la audiencia de vinculación.

Prosiguiendo con la audiencia, se desahogó la prueba de declaración judicial por parte del imputado **[No.28]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4].**

Luego, la Defensa formuló alegatos y lo mismo hizo la Representante Social y el Asesor Jurídico; cerrado de debate, **el Juez de Control** dictó la resolución alzada.

IX. Resulta infundado el **primer agravio**, relacionado con que en la especie se violó el debido proceso, el principio de contradicción y el de igualdad de las partes; en virtud de que a la Defensa no se le corrió traslado del audio y video de la audiencia inicial ni de la carpeta de investigación; siendo que el administrador de Salas no cumplió con enviarle al correo electrónico la audiencia próxima pasada (once de mayo de dos mil veintidós). Lo

anterior; por las razones que a continuación se exponen:

Del examen de los registros digitales, esta **Sala** advierte que en la continuación de la audiencia de vinculación a proceso, desahogada el dieciséis de mayo de dos mil veintidós, el imputado **[No.29] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** designó nuevos Defensores Particulares, quienes luego de aceptar y protestar el cargo, solicitaron un receso a fin de cotejar las copias correspondientes a la carpeta de investigación y que les fueron proporcionadas por la familia del aludido imputado; así como de imponerse de la formulación de imputación y de los antecedentes vinculatorios expuestos por la Fiscalía, que correspondieron a la audiencia de once de mayo de dos mil veintidós.

Que si bien es cierto que en continuación de la audiencia, la Defensa Particular señaló que no tuvo acceso al audio y video de la audiencia próxima pasada <la del once de mayo de dos mil veintidós> por procedimiento administrativo; sin embargo, también es verdad que aquél manifestó al **Juez de Control** que se encontraba en condiciones de proseguir con la audiencia de vinculación.

Cabe señalar que conforme a las reglas de procedimiento penal, el **A quo** cumplió con el debido proceso; ya que el nombramiento de la Defensa es un derecho fundamental del imputado; siendo éste quien en la continuación de la audiencia inicial, en su fase de vinculación a proceso, revocó a la Defensa anterior y nombró a nuevos defensores bajo su más estricta responsabilidad, pues los nuevos profesionistas como Defensa Técnica, conocedores del ordenamiento legal aplicable y de los plazos que rigen dicha etapa, estaban obligados a informarle y explicarle las consecuencias; de tal suerte que el hecho de que no pudieran imponerse de las anteriores diligencias por cuestión de tiempo y procedimental no le es imputable al órgano jurisdiccional, quien observó la reglas que rigen el procedimiento; de ahí lo infundado del agravio en comento.

X. Justificación del hecho que la ley califica como delito. Aun cuando la Defensa no disiente con la justificación de la existencia del hecho que la ley califica como delito de ROBO CALIFICADO, se procede a su estudio de la manera siguiente:

Para el dictado del auto de vinculación a proceso, el artículo 19, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, exige se

justifique la existencia del hecho que la ley califica como delito bajo las circunstancias de tiempo, lugar y modo de ejecución; así como la probabilidad de que el imputado lo cometió o participó en su comisión.

Asimismo, el artículo 316, del Código Nacional de Procedimientos Penales exige que: 1. se le haya formulado imputación al imputado. 2. que el imputado haya tenido oportunidad de declarar. 3. que se justifique que se ha cometido un hecho que la ley califica como delito. 4. que no se actualice alguna causa de extinción de la acción penal o excluyente de incriminación del delito.

De los citados requisitos, esta **Sala** coincide con el **Juez Natural**, en cuanto a que los extremos legales se encuentran satisfechos. El primero en audiencia de fecha once de mayo de dos mil veintidós, en la que se puede observar que el Fiscal formuló imputación a **[No.30]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]**.

El segundo requisito se colma, toda vez que el imputado haya tenido oportunidad de declarar, lo que en el caso, aquél se reservó su derecho.

El tercer requisito, se procede a su estudio de la siguiente forma: Del examen de los registros digitales se aprecia que, los hechos por los

que se le formuló imputación al imputado

[No.31]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4],

consistieron en:

“... Está Representación Social le hace del conocimiento a usted señor **[No.32]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]**, que se le sigue una investigación en su contra por el delito de **ROBO CALIFICADO**, previsto y sancionado por el artículo 174, fracción III, en relación con el artículo 176, inciso A), fracciones I y VII, asociado al artículo 15, párrafo segundo, artículo 16 y 18, fracción I, del Código Penal, tomando de la investigación de la carpeta SC/01/5314/2022, esto con los siguientes hechos: el ocho de mayo de dos mil veintidós, aproximadamente a las 10:50 horas, en la negociación denominada “**[No.33]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]**”, ubicada en **[No.34]_ELIMINADO_el_domicilio_[27]** Usted pasó conduciendo un vehículo tipo **[No.35]_ELIMINADO_el_número_40_[40]**, del servicio público rotulado, con placas de circulación **[No.36]_ELIMINADO_el_número_40_[40]**, de **[No.37]_ELIMINADO_el_número_40_[40]** y, venía abordado con otro sujeto, se estacionaron más adelante de dicha de negociación y baja de ese vehículo un sujeto que ingresa a esa negociación; lugar dónde saca un arma de fuego amagando a las víctimas quienes se encontraban desayunando **[No.38]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]**, **[No.39]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]**, **[No.40]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]**, **[No.41]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]**, **[No.42]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]** y **[No.43]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]**; sujeto que ingresa a dicha negociación portando un arma de fuego siendo este del sexo **[No.44]_ELIMINADO_el_número_40_[40]** de entre **[No.45]_ELIMINADO_el_número_40_[40]** y **[No.46]_ELIMINADO_el_número_40_[40]** años, complexión **[No.47]_ELIMINADA_la_complexión_[48]**, estatura **[No.48]_ELIMINADO_el_número_40_[40]** cm, vestía pantalón de mezclilla y playera azul marino, sudadera negra, gorra y cubrebocas, el cual tenía cabello quebrado; sujeto que ingreso y saca un arma que sacó de la cintura, corta cartucho y la pone en la cabeza del lado derecho del señor **[No.49]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido**

[14]; al mismo tiempo que dicen entrégame todas sus pertenencias, comenzando a quitarles todos las cadenas y demás objetos; siendo estos los siguientes: 1. una cadena de oro de 70 cm, de 14 kilates, tipo Cartier. 2. un dije con la figura de una pantera de 18 kilates incrustado un diamante en la boca de la pantera de 4 cm. 3. un dije de Cristo de 14 kilates de 3 cm por 3 cm de ancho. 4. un dije de 10 kilates. 5. un reloj de la marca Hamilton con extensible de piel café dos cadenas de 14 kilates con dije de 14 kilates con el nombre de Michel. De [No.50] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] lo despojo de: un teléfono iPhone 30 pro Max Sierra b2 color azul Apple con número telefónico [No.51] ELIMINADO el Número de Teléfono [28]. Al señor [No.52] ELIMINADO el nombre completo [1] de su cartera que contenía su identificación y la cantidad de \$15,000.00 en efectivo, en denominaciones de \$500. Luego de que se apoderó de los objetos y del numerario antes multicitado, esté siguiendo apuntando con el arma de fuego le dice que no lo siguieran sino los mataría; sujeto que sale de la negociación y aborda el taxi en la parte de afuera, donde USTED ya lo estaba esperando con dirección a [No.53] ELIMINADO el domicilio [27]. Lesionando el bien jurídico tutelado por la norma que lo es el patrimonio...”.

Hechos por los que el Fiscal solicitó se vinculara a proceso a [No.54] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], por el delito de **ROBO CALIFICADO**, previsto y sancionado por 174 fracción III, en relación con el 176 inciso a), fracciones I y VII, del Código Penal, que a la letra dicen:

“ARTÍCULO 174. A quien se apodere de una cosa mueble, ajena, con ánimo de dominio, sin consentimiento de quien pueda otorgarlo conforme a la ley, se le aplicarán:

III. De cuatro a diez años de prisión y de ciento veinte a cuatrocientos días multa cuando el valor de la cosa exceda de doscientas cincuenta pero no de seiscientas cincuenta veces el salario mínimo;

ARTÍCULO 176. En los casos de robo se

atenderá, asimismo a lo previsto en las siguientes calificativas:

A) **Se aumentarán hasta en una mitad** las sanciones previstas en los artículos anteriores, cuando el robo se realice:

I. Con violencia física o moral contra las personas, para cometer el robo, facilitarse la fuga o conservar lo robado.

VII. En local abierto al público”.

La Fiscal enunció como antecedentes de investigación, los siguientes:

1. Denuncia de ocho de mayo de dos mil veintidós, por [No.55] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido** [14].
2. Testimonio de [No.56] **ELIMINADO el nombre completo** [1].
3. Denuncia de [No.57] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido** [14], de ocho de mayo de dos mil veintidós.
4. Comparecencia de [No.58] **ELIMINADO el nombre completo** [1].
5. Declaración del agente de la policía de investigación criminal CIRO RODRÍGUEZ ALDAMA, de nueve de mayo de dos mil veintidós, con la participación del Ministerio Público, la Defensa Oficial, realiza la identificación a través de la cámara de hesell con la víctima [No.59] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido** [14].
6. Declaración del agente de la policía de investigación criminal CIRO RODRÍGUEZ ALDAMA, de nueve de mayo de dos mil veintidós, con la participación del Ministerio Público, la Defensa Oficial, realiza la identificación a través de la cámara de hesell con la víctima [No.60] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido** [14].
7. Informe en informática de nueve de mayo de dos mil veintidós, por EDUARDO CELIS LITE, respecto a los videos vigilancia obtenidos en cadena de custodia por la el establecimiento donde se llevó a cabo el evento delictivo.
8. Informe materia de evaluación por GABRIELA MENDOZA DOMÍNGUEZ, de ocho de mayo de dos mil veintidós.

Examinados los antecedentes citados, esta **Sala** aprecia correctas las consideraciones torales sostenidas por el **Juez Primario**, con las que establece razonablemente que en el mundo fáctico aconteció el hecho que la ley califica como delito de **ROBO CALIFICADO**, cometido en agravio de las víctimas

[No.61]_ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido_[14] y

[No.62]_ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido_[14]; aunque con las precisiones que se puntualizan a continuación:

En efecto, de la denuncia presentada por

[No.63]_ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido_[14], el testimonio de

[No.64]_ELIMINADO el nombre completo_[1], la denuncia de

[No.65]_ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido_[14], la testimonial de

[No.66]_ELIMINADO el nombre completo_[1], se desprenden datos coincidentes en cuanto a que el ocho de mayo de dos mil veintidós, aproximadamente a las 10:50 horas,

[No.67]_ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido_[14],

[No.68]_ELIMINADO el nombre completo_[1],

[No.69]_ELIMINADO el nombre completo_[1],

[No.70]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendi
do_[14],

[No.71]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y

[No.72]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], se

encontraban juntos como familia desayunando en la
negociación denominada

“[No.73]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]”,

ubicada en [No.74]_ELIMINADO_el_domicilio_[27]

cuando ingresó un

[No.75]_ELIMINADO_el_número_40_[40] quien los

amagó con un arma de fuego y los obligó a entregar

sus objetos de valor como son: 1. una cadena de oro de

70 cm, de 14 kilates, tipo Cartier. 2. un dije con la figura de

una pantera de 18 kilates incrustado un diamante en la boca

de la pantera de 4 cm. 3. un dije de Cristo de 14 kilates de 3

cm por 3 cm de ancho. 4. un dije de 10 kilates. 5. un reloj de

la marca Hamilton con extensible de piel café dos cadenas

de 14 kilates con dije de 14 kilates con el nombre de Michel.

6. un teléfono iPhone 30 pro Max Sierra b2 color azul Apple

con número telefónico

[No.76]_ELIMINADO_el_Número_de_Teléfono_[28], 7. una

cartera que contenía su identificación y la cantidad de

\$15,000.00 en efectivo, en denominaciones de \$500; luego,

sin dejar de apuntarles con el arma de fuego, sale y

aborda un taxi que lo estaba esperando, tipo

[No.77]_ELIMINADO_el_número_40_[40], del

servicio público rotulado, con placas de circulación

[No.78]_ELIMINADO_el_número_40_[40], de

[No.79]_ELIMINADO_el_número_40_[40]. Siendo

los bienes sustraídos valuados en \$34,900.00, por la

perito GABRIELA MENDOZA DOMÍNGUEZ, como

se desprende del informe materia de evaluación de ocho de mayo de dos mil veintidós.

Aunado al informe en informática de nueve de mayo de dos mil veintidós, por EDUARDO CELIS LITE, respecto a los videos obtenidos en cadena de custodia, del establecimiento donde ocurrió el evento delictivo, en los que se puede observar los hechos relatados por los denunciantes [No.80]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] y [No.81]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], como de los testigos [No.82]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y [No.83]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1].

Datos de prueba eficaces para establecer que el día, hora y lugar señalado, un [No.84]_ELIMINADO_el_número_40_[40] ingresó y mediante el empleo de un arma de fuego (violencia) amagó a las víctimas, venciendo su voluntad de resistencia y de esa manera los desapoderó de sus objetos de valor, como son joyas de oro, reloj, teléfono celular y cartera que contenían documentos y dinero en efectivo de las víctimas. Lo anterior, con ánimo de dominio y, sin derecho ni consentimiento de quien legalmente podía disponer de ellos, en el caso, de las víctimas. Sin que se advierta dato de prueba con la que opere alguna causa excluyente de incriminación o de extinción de la pretensión

punitiva, contenidas en los artículos 23 y 81, del Código Penal. Hechos que encuadran en el ilícito de ROBO CALIFICADO, previsto y sancionado por 174 fracción III, en relación con el 176 inciso a), fracciones I y VII, del Código Penal,

XI. En cuanto al requisito constitucional exigido por el artículo 19, Constitucional y 316 del Código Nacional de Procedimientos Penales, relativo a la probabilidad de que el imputado **[No.85]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]** lo cometió o participó en la comisión del delito de ROBO CALIFICADO, previsto y sancionado por 174 fracción III, en relación con el 176 inciso a), fracciones I y VII, del Código Penal, cometido en agravio de **[No.86]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]** y **[No.87]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]**.

Del examen de los registros digitales remitidos a esta Sala, se aprecia que de los antecedentes de investigación enunciados por la **Fiscalía**, se desprenden datos de prueba eficaces para establecer razonablemente que el imputado **[No.88]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]**

participó en la comisión del ilícito que se trata, como coautor, quien es aquel que lleva a cabo junto con otra u otras personas la preparación y la consumación de un ilícito.

Orientan dicho criterio, la Tesis XVII.3o.12 P, Registro digital: 184299, del Tercer Tribunal Colegiado Del Décimo Séptimo Circuito, Novena Época, Materias Penal, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XVII, Mayo de 2003, página 1245, cuya sinopsis reza:

“PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL DELITO. LOS GRADOS DE COAUTOR Y DE CÓMPLICE NO PUEDEN CONCURRIR EN UNA MISMA PERSONA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA). Las hipótesis previstas en el artículo 18, fracciones III y VI, del Código Penal del Estado de Chihuahua, vigente hasta el 24 de mayo de 2001, para determinar el grado de participación del sujeto activo en la ejecución del delito, relativas a la coautoría y complicidad, son excluyentes entre sí respecto de la misma persona, puesto que el coautor es aquel que lleva a cabo junto con otra u otras personas la preparación y la consumación de un ilícito, mientras que el cómplice es quien coopera o auxilia de manera dolosa, a otro u otros para que lleven a cabo la conducta delictiva; grados de participación que son distintos y que no pueden concurrir simultáneamente en un mismo sujeto activo; por lo que no se puede prestar ayuda y cometer el delito a la vez, ya que sería como sancionar dos veces la misma conducta, como coautor y como cómplice, lo que es jurídicamente inadmisibles.”

Efectivamente, los denunciantes

[No.89] ELIMINADO Nombre de la víctima ofe

[ndido_ [14]] y
[No.90]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofe
[ndido_ [14]]; así como la testigo
[No.91]_ELIMINADO_el_nombre_completo_ [1],
se aprecian contestes en cuanto a que el activo
abordó un vehículo del servicio público TAXI, con
placas de circulación
[No.92]_ELIMINADO_el_número_40_ [40], rotulado
con [No.93]_ELIMINADO_el_nombre_completo_ [1],
quien estaba esperando al diverso
[No.94]_ELIMINADO_el_número_40_ [40], quien los
desapoderó de sus bienes.

Aunado a que de la denuncia de
[No.95]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendi
do_ [14], se desprende que éste salió detrás del
sujeto, que cuando abordó el taxi, lo siguió abordo
de su vehículo; además de que había activado el
GPS del teléfono que le fue sustraído, quien le daba
la localización del mismo y, que en un momento el
conductor se quitó el cubrebocas y pudo observarlo
bien, a quien si lo volviera a ver lo reconocería.

Se suma las dos declaraciones del
Agente de la Policía de investigación criminal **CIRO
RODRÍGUEZ ALDAMA**, de nueve de mayo de dos
mil veintidós, ambas con la participación del
Ministerio Público y de la Defensa Oficial, en la
práctica de las identificaciones que a través de la
cámara de hesell realizan por separado por cada

una de las víctimas
[No.96]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendi
do_[14] y
[No.97]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendi
do_[14]; quienes identifican al imputado como la
persona que conducía el taxi que estuvo afuera de
la negociación donde ocurrió el evento delictivo,
esperando al
[No.98]_ELIMINADO_el_número_40_[40] que los
desapoderó de sus bienes.

Aunado al informe en informática de
nueve de mayo de dos mil veintidós, por EDUARDO
CELIS LITE, respecto a los videos de vigilancia
obtenidos en cadena de custodia por el
establecimiento donde se llevó a cabo el evento
delictivo; en los que se puede observar que el taxi
con placas
[No.99]_ELIMINADO_el_número_40_[40], dio varias
vueltas por el lugar; de lo que, como bien lo estimó
el **Juez Primario**, se infiere como parte del plan de
ejecución del hecho delictivo que se trata.

Finalmente, con la declaración judicial
del imputado
[No.100]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_ac
usado_sentenciado_procesado_inculpado_[4],
quien se ubica en circunstancias de tiempo y lugar;
que si bien en cuanto a las circunstancias de modo
asevera sólo prestó el servicio como taxista al

activo; lo cierto es que tal afirmación se contrapone a la lógica; pues el imputado dio cuatro vueltas por fuera del restaurante donde se encontraban las víctimas; se quedó esperando a activo; incluso se echó de reversa cuando aquél salió.

Actuar del imputado que, conforme a la lógica se infiere que las cuatro vueltas que hizo el imputado y el lugar donde esperó al activo, se debió a observar una y otra vez y evaluar las condiciones del lugar y decidir la forma de desplegar la conducta delictiva para asegurar el éxito.

Bajo las relatadas consideraciones, es que esta Sala coincide con el **Juez Primario**, en cuanto a que en la especie se satisfacen los requisitos constitucionales que justifican la emisión del auto de vinculación a proceso contra el imputado de mérito; de ahí que, al resultar infundados los agravios expresados por el inconforme, es que sea procedente **CONFIRMAR** la resolución alzada.

Por lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 316, 319, 327 y demás aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales, es de resolverse; y

SE RESUELVE

PRIMERO. Se **CONFIRMA** la resolución alzada.

SEGUNDO. Comuníquese esta resolución al Juez de Control de la causa, remitiéndole copia autorizada de lo resuelto, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Quedan debidamente notificados los intervinientes: Agente del Ministerio Público, Asesor Jurídico, Defensas Particulares y el imputado; a las víctimas se ordena notificar de manera personal en el domicilio que tenga registrado.

CUARTO. Engrósesse a sus autos la presente resolución y en su oportunidad, archívese el presente Toca como asunto totalmente concluido.

A S Í, por **unanimidad** lo firman y resuelven los Magistrados que integran la Primera Sala del Primer Circuito Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos; **FRANCISCO HURTADO DELGADO**, quien fue adscrito por sesión de pleno extraordinario de fecha once de febrero de dos mil veintidós, por un periodo trimestral prorrogado el veintisiete de abril y catorce de julio del año en curso; para cubrir la Ponencia 4, **RUBEN JASSO DIAZ**; y **ANDRÉS HIPÓLITO**

Toca Penal: 141/2022-8-OP
Causa Penal: JC/553/2022
Robo Calificado
Recurso: Apelación
Magistrado Ponente.
LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

PRIETO, Presidente de la Sala, ponente en el presente asunto y quien ha presidido esta audiencia.

Estas firmas corresponden al Toca Penal **141/2022-8-OP**, expediente número: **JC/553/2022**-. Conste.- AHP*zpm*gfj.

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.2 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.3 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.4

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.5 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.6 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.7 ELIMINADO_Nombre_del_Asesor_Jurídico_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.8 ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.9 ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.10

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.11

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.12

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.13

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.14 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.15 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.16 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.17 ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.18
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.19 ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.20 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.21

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.22 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.23 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación

con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.24 ELIMINADO_Nombre_del_Asesor_Jurídico_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.25

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.26 ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.27 ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.28

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.29

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.30

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.31

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.32

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.33 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.34 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.35 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.36 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.37 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política

del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.38 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.39 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.40 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.41 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.42 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.43 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.44 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.45 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.46 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.47 ELIMINADA_la_complexión en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.48 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.49 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.50 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.51 ELIMINADO_el_Número_de_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49

fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.52 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.53 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.54
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.55 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.56 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A

fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.57 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.58 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.59 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.60 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.61 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.62 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.63 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.64 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.65 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación

con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.66 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.67 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.68 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.69 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.70 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.71 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.72 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.73 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.74 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.75 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A

fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.76 ELIMINADO_el_Número_de_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.77 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.78 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.79 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.80 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.81 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.82 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.83 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.84 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.85

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.86 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.87 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.88

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.89 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.90 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.91 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.92 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.93 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.94 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.95 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.96 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.97 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.98 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.99 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.100

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.